Ley del 9 de diciembre de 1926

Escuela de Agricultura.—Créase en Italaque.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

Artículo 1º—Se crea una Escuela de Agricultura en el cantón Italaque, punto central entre las provincias Camacho y Muñecas.

Art. 2º—La organización técnica, fijación de su personal y distribución se hará por la Dirección de Agricultura.

Art. 30—El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 1º de diciembre de 1926.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—Góver Zárate M. D. S.—Gregorio Almarás C, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de 1926 años.

H. SILES.—T. Monje Gutiérrez.